



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, sobre la vigencia del TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 09 de agosto del 2016, a fin de evitar confusiones respecto a la vigencia del TUPA de esta municipalidad; el pleno del concejo municipal, ratificó la vigencia del TUPA del año 2011 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP/C y sus respectivas modificatorias. Por otro lado, se acordó priorizar la aceleración del procedimiento de actualización del TUPA, el mismo que está en proceso.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la vigencia del TUPA del año 2011, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP/C y sus respectivas modificatorias de dicho instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRIORIZAR la aceleración del procedimiento de actualización del TUPA, el mismo que está en proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

JAM/ECC
c.c. GM
GPP
INT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE